

ACCESO A EDIFICIOS Y TERRENOS ESCOLARES

Salvo que se indique lo contrario, ninguna persona puede permanecer en ningún edificio del Distrito dentro del Distrito Escolar sin obtener permiso inmediatamente al ingresar al edificio del director del edificio o del Superintendente / designado. Dicho permiso autorizará a la persona a realizar negocios oficiales o personales dentro del edificio o una parte designada del mismo por un período de tiempo determinado el día designado dentro del alcance del permiso. Se puede denegar el permiso cuando la necesidad del permiso no supere la interrupción o el negocio autorizado de la escuela que se causaría o podría producirse si se otorgara el permiso. Los estudiantes que asisten a la escuela en el edificio están exentos de este requisito, al igual que los padres / tutores de los estudiantes inscritos en la escuela, los miembros de la Junta Escolar, los maestros y otros empleados del Distrito.

Salvo que se indique lo contrario, ninguna persona puede ingresar y permanecer en los terrenos de una escuela pública dentro del Distrito entre las 10:00 p.m. y 6:00 a.m. sin obtener un permiso por escrito del director del edificio o del Superintendente / designado. Dicho permiso autorizará a la persona a realizar actividades escolares o autorizadas por la escuela en los terrenos de la escuela durante el período de tiempo determinado el día designado dentro del permiso. Las siguientes personas están exentas de este requisito de permiso: los miembros de la junta, los maestros y administradores de la escuela, los empleados de la escuela, el personal de mantenimiento y construcción que realizan trabajos para la escuela y las personas que realizan negocios autorizados por la escuela durante las horas autorizadas para la realización de dicho negocio.

Un director del edificio / persona designada o un agente de la ley puede preguntarle a cualquier persona que se encuentre en los terrenos de la escuela y que esté debidamente publicada bajo cualquier ordenanza y / o política sobre su negocio por estar allí. Se le puede pedir a cualquier persona que no demuestre que él / ella está en la escuela por razones de buena fe que abandone las instalaciones.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.13 (1) [Poder de la Junta para establecer reglas de conducta y para mantener un buen decoro y una atmósfera académica favorable]

120.13 (35) [Potencia de la placa; presencia de personas en edificios escolares] 121.02 (1) (i) [Norma de instalaciones seguras y saludables]

947.01 [Conducta desordenada]

947.013 [Acoso]

CRUZ REF .: 1330 Uso de instalaciones y terrenos escolares

1330 Conducta pública general en la propiedad escolar

1331 Clasificación de grupos que usan las instalaciones del distrito escolar

1600 visitantes

1610 Delincuente sexual registrado

3600 seguridad escolar

3645 Uso de emergencia del edificio escolar

5138.1 Entrar y salir del edificio

5436 armas

5439 Cuidado de la escuela / propiedad personal

5551 Supervisión de estudiantes

POLÍTICA 3622
ACCESO A EDIFICIOS Y TERRENOS ESCOLARES

5570 Programa de Manejo de Crisis / Prevención de Suicidio 6840 Restricciones de trabajo personal del estudiante

Manual de Respuesta a Crisis REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 28 de octubre de 2003
18 de diciembre de 2007